

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA (EMASA).**

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a Teresa Porras Teruel en calidad de Tte. de Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Ayuntamiento de Málaga.

Y de otra, D^a. Gemma del Corral Parra, como Vicepresidenta y Consejera Delegada de la Empresa Municipal de Aguas, S.A. (EMASA), actuando en nombre y representación de la mencionada entidad, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

INTERVIENEN

D^a. Teresa Porras Teruel en representación del Ayuntamiento de Málaga y D. José del Río Escobar, en nombre y representación de la Empresa Municipal de Aguas, S.A. (EMASA).

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que desde el año 2019 la Empresa Municipal de Aguas de Málaga (EMASA), viene colaborando con la Universidad de Málaga (UMA) en la creación y mantenimiento de la “CÁTEDRA CIENCIAS DEL LITORAL COSTA DEL SOL”, con la finalidad de la búsqueda de la excelencia en la calidad del litoral de la Costa del Sol.

Sirva como antecedentes a este Convenio, el Convenio firmado el 1 de enero de 2019 entre la Universidad de Málaga, EMASA, Aguas y saneamiento de Torremolinos y la Mancomunidad de Municipios de la Axarquía para la creación y financiación de la Cátedra Ciencias del Litoral de la Costa del Sol con objeto de crear un espacio de análisis, estudio, investigación, desarrollo y divulgación sobre las aguas y la excelencia de la calidad del litoral. (En adelante “Convenio UMA Inicial”).

SEGUNDO.- Que desde el Ayuntamiento de Málaga y la Empresa Municipal de Aguas de Málaga (EMASA), se pretende establecer una colaboración entre

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gemma del Corral Parra	Firmado	11/01/2021 13:27:02	
	Teresa Porras Teruel	Firmado	11/01/2021 13:14:33	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación				

ambas entidades mediante la cual, la Corporación Municipal participe, a través de la sociedad mercantil local, de forma activa en la implementación y desarrollo de la “CÁTEDRA CIENCIAS DEL LITORAL COSTA DEL SOL”, para una mejor consecución de los objetivos propuestos, los cuales redundan en beneficio e interés del municipio de Málaga, que bajo el prisma de la ciencia, la creación de un espacio de análisis, estudio, investigación, desarrollo y divulgación de las problemáticas que afectan a la calidad percibida por el usuario de playas de la Costa del Sol, pretende dotar de herramientas necesarias a los distintos gestores de las Administraciones Públicas con competencias en la materia, para el logro de la excelencia en la calidad del litoral.

El objeto del presente Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y EMASA (En adelante “Convenio Municipal Presente”) es dotar económicamente de una subvención directa a EMASA que cubra el 100% del gasto en que ha incurrido (2019 y 2020) o va a incurrir (2021 y 2022), con la participación en el Convenio inicial con la UMA, por la importancia y relevancia de estas acciones en las Áreas municipales de medio ambiente y playas, así como poder ayudar y prestar nuestro conocimiento y estructura en la coordinación y participación y asistencia técnica en las Comisiones de Seguimiento y Comité Consultor con la UMA y resto de entes del Convenio expuesto en los antecedentes.

Atendiendo a lo anterior, ambas representaciones conciertan el presente Convenio de Colaboración, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio articular la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga, y Empresa Municipal de Aguas de Málaga (EMASA), para la aportación municipal de recursos (tanto económicos como técnicos y de conocimiento y coordinación) necesarios que permita el mantenimiento y el desarrollo de la “CÁTEDRA CIENCIAS DEL LITORAL COSTA DEL SOL”, con la finalidad de la búsqueda de la excelencia en la calidad del litoral de la Costa del Sol, que actualmente desarrolla la Universidad de Málaga (UMA).

SEGUNDA.- Para el adecuado desarrollo de dichas actuaciones, el Ayuntamiento de Málaga, y Empresa Municipal de Aguas de Málaga (EMASA), formaran un equipo conjunto coordinado por el Ayuntamiento de Málaga y que estará constituido por al menos 5 personas y que se reunirán una vez al año:

- La Sra. Concejala Delegada de Playas.
- El Sr. Concejal Delegado responsable de EMASA.
- Un Técnico o persona responsable del Área de medio ambiente.
- Un Técnico o persona responsable del Área de playas.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gemma del Corral Parra	Firmado	11/01/2021 13:27:02	
	Teresa Porras Teruel	Firmado	11/01/2021 13:14:33	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación				

-Un Técnico de EMASA.

De dichas reuniones, a celebrar sobre mediado de los ejercicios de 2021 y 2022, se recogerá un acta con el resumen de la reunión y puesta al día del estado de la Cátedra, puesta en común de las comisiones de seguimiento del Convenio con la UMA y del Comité Consultor.

Así mismo se celebrará otra reunión a finales de 2022 sobre el resultado de la Cátedra, y la justificación de gastos a los entes participantes.

El Ayuntamiento de Málaga, y la Empresa Municipal de Aguas de Málaga (EMASA), pondrán a disposición de este equipo de trabajo toda la información y documentación requerida sobre la "CÁTEDRA CIENCIAS DEL LITORAL COSTA DEL SOL", relacionadas con las actuaciones a desarrollar.

El presente equipo tratará los temas relacionados en el ANEXO a este convenio, estará al día y participará de las reuniones mantenidas en el seno de la Comisión de Seguimiento del Convenio Primitivo con la UMA.

Personal de este equipo podrá asistir al Comité Consultor que asesora en el Convenio Inicial con la UMA.

TERCERA.- El proyecto está valorado en un importe total de 120.000€ para el periodo 2019-2022, que aportará el Ayuntamiento de Málaga mediante subvención:

De 60.000€ por el periodo ya realizado de 2019 y 2020.

De 30.000 € en 2021 una vez aportada:

- Acta de la reunión del equipo de trabajo del presente convenio que recoja las actuaciones llevadas a cabo hasta entonces por la UMA y por las reuniones y actas de la Comisión de Seguimiento del "Convenio UMA Inicial".
- Copia del tercer pago (de 30.000 € en 2021) realizado por EMASA a la UMA.

De 30.000 € en 2022 una vez se aporte:

- Justificación de gastos realizada por la UMA a EMASA una vez concluido el Convenio UMA Inicial.
- Acta de la reunión del equipo de trabajo del presente convenio que resuma la totalidad de las actuaciones y preste conformidad a la Cátedra realizada.
- Copia del último pago realizado por EMASA a la UMA.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gemma del Corral Parra	Firmado	11/01/2021 13:27:02	
	Teresa Porras Teruel	Firmado	11/01/2021 13:14:33	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación				

CUARTA.- El plazo para la realización de este proyecto será 4 años, desde el 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2022, y podrá prorrogarse 2 años más, si el objetivo a alcanzar con la finalidad de la búsqueda de la excelencia en la calidad del litoral de la Costa del Sol, siguen siendo necesarios en su mejora.

El período elegible de gastos se iniciará el 1 de enero de 2019 y terminará el 31 de diciembre del 2022 por cuanto pueda haber gastos imputables de terminación o justificación del presente Convenio, del inicial con la UMA, o de realización de la Cátedra.

QUINTA. El Convenio podrá extinguirse por resolución, mutuo acuerdo entre las partes o por denuncia de una de ellas, comunicándolo a la otra de forma fehaciente con dos meses de anticipación.

Las posibles modificaciones a este Convenio se sustanciarán en Adendas, debidamente firmadas por las partes participantes en el mismo.

Este Convenio podrá resolverse por cualquier parte cuando la otra incumpla sus obligaciones, si habiendo sido requerida de forma fehaciente para que las cumpla, esta persiste en su incumplimiento transcurrido un mes desde la recepción del requerimiento.

SEXTA. - Requisito para la formalización.

La Empresa Municipal de Aguas de Málaga (EMASA) como requisito previo a la formalización del presente convenio deberá presentar una declaración responsable, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como certificados de estar al corriente con la AEAT, Seg Social, Hacienda autonómica y Ayuntamiento de Málaga.

NOVENA - Reintegro.

Se procederá al reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas y de los correspondientes intereses de demora que correspondan, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, art.36 y siguientes y su Reglamento de desarrollo.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El procedimiento administrativo de reintegro se iniciará, como regla general, de oficio, mediante Resolución del Servicio de Programas, fundada en alguna de las causas establecidas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre y promovida como consecuencia de informe preceptivo del

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gemma del Corral Parra	Firmado	11/01/2021 13:27:02	
	Teresa Porras Teruel	Firmado	11/01/2021 13:14:33	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación				

departamento municipal competente. El plazo máximo para poder incoar el expediente de reintegro será el mismo que señale la legislación vigente en cada momento a efectos de que prescriba el derecho de la Administración para reconocer o liquidar derechos a su favor. En todo caso, será preceptivo el informe de la Intervención General de Fondos.

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el trámite de audiencia, siendo el plazo máximo de duración del procedimiento administrativo de reintegro de doce meses. Transcurrido dicho plazo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones producidas por causas imputables a los interesados, deberá dictarse resolución declarando la caducidad del expediente.

La resolución que ponga fin al expediente administrativo de reintegro agotará la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición. Una vez acordada, en su caso, la procedencia del reintegro, éste se efectuará de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA. - Obligaciones de los beneficiarios.

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gemma del Corral Parra	Firmado	11/01/2021 13:27:02	
	Teresa Porras Teruel	Firmado	11/01/2021 13:14:33	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación				

- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo ocho de este Convenio.
- j) Si la Entidad decidiera realizar actividades de difusión del Proyecto o de las actividades que lo integran en cualquier tipo de soporte gráfico, informático o de cualquier otra índole, deberá dejarse constancia en aquellas, de un lado, de la existencia de financiación del Excmo. de Ayuntamiento de Málaga.

Ambas partes se comprometen a no transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el convenio sin el consentimiento, por escrito, de ambas partes. Igualmente, se comprometen a no hacer uso del nombre o logotipo de la otra parte, sin el consentimiento expreso y por escrito, de ésta.

UNDÉCIMA. - Régimen Jurídico e interpretación.

En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, así como en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga del año 2020 y en la Circular 2/2019 Guía General de justificación de Subvenciones así como lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

DUODÉCIMA. - Vigencia.

El presente Convenio tendrá como periodo de vigencia, desde la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y podrá prorrogarse 2 años más si el objetivo a alcanzar con la finalidad de la búsqueda de la excelencia en la calidad del litoral de la Costa del Sol, siguen siendo necesarios en su mejora, sin perjuicio de su extinción por resolución, mutuo acuerdo entre las partes o

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gemma del Corral Parra	Firmado	11/01/2021 13:27:02	
	Teresa Porras Teruel	Firmado	11/01/2021 13:14:33	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación				

por denuncia de una de ellas, comunicándolo a la otra de forma fehaciente con dos meses de anticipación.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha arriba indicados.

Teresa Porras Teruel
Teniente de Alcalde Delegada
Del Área de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas

Gemma del Corral Parra
Vicepresidenta y Consejera Delegada
de la Empresa Municipal
de Aguas, S.A. (EMASA)

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el Presente
Convenio de colaboración es conforme con la
aprobación de la Junta de Gobierno Local en sesión
celebrada en fecha 30 de diciembre de 2020.
Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización
del convenio citado con efectos desde la fecha dispuesta en el mismo.

Málaga a fecha de la firma electrónica.

GAVILAN
FERNANDEZ
JUAN MANUEL
- DNI
***0646**
Firmado digitalmente por
GAVILAN
FERNANDEZ JUAN
MANUEL - DNI
Fecha: 2021.01.11
13:30:28 +01'00'

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gemma del Corral Parra	Firmado	11/01/2021 13:27:02	
	Teresa Porras Teruel	Firmado	11/01/2021 13:14:33	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación				

ANEXO: ACTIVIDADES DEL PROGRAMA.

1. El establecimiento de un programa de investigación en el que se aborden las problemáticas que afectan a la calidad percibida por los usuarios de las playas de la Costa del Sol en relación a:

- La estabilización de las playas y calidad de los aportes de los arenales.
- La calidad del sedimento actual, de las aguas litorales y control de los agregados flotantes.
- Análisis de nuevos sistemas de limpieza del entorno litoral.
- Interacción no deseada de la biota con el usuario de playa.
- Seguridad de la vida humana en la zona de baño.
- ordenación de usos en el frente litoral y minimización de impactos ambientales.
- Adaptación del frente litoral de la Costa del Sol a los efectos del cambio climático.

2. Establecer un programa de cooperación y buenas prácticas para la costa del norte de África con el objetivo de minimizar los impactos de la contaminación transfronteriza.

3. Promover actividades turístico-científicas en el Mar de Alborán.

4. Promover la implantación de las nuevas tecnologías en la gestión del litoral.

5. Promover la economía circular y la educación ambiental en el espacio del litoral.

6. El desarrollo de seminarios, talleres y ciclos de conferencias.

7. La concesión de becas para llevar a cabo estudios e investigaciones que permitan la elaboración de Tesis Doctorales, proyectos fin de Grado o fin de Máster, investigaciones y documentos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Cátedra.

8. La gestión de comunicación y de promoción específica del programa de la Cátedra. En este sentido, toda notificación pública de temas referidos a resultados de estudios de la Cátedra se hará de común acuerdo y mediante aprobación escrita por los miembros de la Cátedra del texto a publicar.

9. Realización de cursos de posgrados, según la normativa de Títulos Propios de la UMA.

10. Cualquiera otros que se estimen oportunos en relación con el objeto de la Cátedra.

Código Seguro De Verificación	NDPdLTmwJzKyTijkD0LvOQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gemma del Corral Parra	Firmado	11/01/2021 13:27:02	
	Teresa Porras Teruel	Firmado	11/01/2021 13:14:33	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NDPdLTmwJzKyTijkD0LvOQ==			

11. Establecer vínculos de cooperación con las administraciones y organizaciones no gubernamentales con competencias en el ámbito de la Cátedra.

Por parte del EMASA, se realizará la aportación económica anual por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00€), para la financiación del programa de la Cátedra, sin perjuicio de que puedan aprobarse aportaciones extraordinarias para actividades extraordinarias y otras fuentes de financiación adicionales a la misma.

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se realizará la aportación económica anual por importe máximo de 120.000 € durante la vida del presente convenio para cubrir la parte que aporta EMASA al Convenio con la UMA y que se distribuye de acuerdo con las anualidades previstas en el convenio:

2020: 60.000€

2021: 30.000 €

2022: 30.000 € una vez finalizado y justificado.

Por ambas partes: Seguimiento de las actuaciones propuestas con la finalidad de la búsqueda de la excelencia en la calidad del litoral de la Costa del Sol.

Código Seguro De Verificación	NDPdLTmwJzKyTijKD0LvOQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gemma del Corral Parra		Firmado	11/01/2021 13:27:02
	Teresa Porras Teruel		Firmado	11/01/2021 13:14:33
Observaciones			Página	9/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NDPdLTmwJzKyTijKD0LvOQ==			

